

REF: SUCESIÓN
DTE: ESTHER JULIA CASTAÑO DE CAMARGO Y OTROS
CAUSANTE: JOSÉ SALVADOR CAMARGO CAMARGO
RAD: 76001400300520220091200
AUTO REQUIERE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de abril de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso encontrándose pendiente efectuar diligencias de notificación. Sírvasse proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. 1052

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, este operador judicial avizora que la heredera requerida Yaneth Camargo Castaño manifestó aceptar la herencia con beneficio de inventario, manifestación que será agregada para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, se advierte que la parte solicitante adelantó la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, respecto de los señores Jesús Erney Camargo Castaño y Claudia Camargo, quedando pendiente efectuar la notificación por aviso prevista en el artículo 292 del CGP. Ergo, se le requerirá para tales fines.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. AGREGAR la manifestación realizada por la heredera Yaneth Camargo Castaño, relativa a aceptar la herencia con beneficio de inventario, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte solicitante a efectos de que se sirva adelantar la notificación por aviso respecto de los herederos Jesús Erney Camargo Castaño y Claudia Camargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 73 DE HOY 2/MAYO/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01505f53de6ec868d121fc2e0be1ed584c67d5c0e994ccb21f6bd68d2f8f6d7**

Documento generado en 27/04/2023 04:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>